

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que está pendiente fijar fecha de diligencia de inventarios y avalúos. Sírvase proveer. Barranquilla, 29 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA:

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se RESUELVE:

Fijar fecha para el día 08 de septiembre del 2022, a las 9:00 de la mañana, a fin de llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la masa sucesoral.

Se previene a los intervinientes para que los mismos sean presentados de conformidad con lo prescrito en el art. 501 del C.G. del P., en concordancia con el art. 34 de la ley 63/36. Así mismo deben ser enviados con antelación a la diligencia al correo del despacho.

Se les hace saber que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2.022.

Encontrándose pendiente la constancia de presentación de declaración de renta se requiere a la parte demandante para que presente dicha declaración o en su defecto acuerdo de pago por las deudas fiscales de la sucesión, de conformidad con lo establecido en el art. 844 del Decreto Ley 624 DE 1989, Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

Ndn.-

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6882a285cf7eeaedb06398312d5edd29d4b550957960ca8e54dfe7e486e04956

Documento generado en 29/08/2022 02:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>